

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua num. 26.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 10 DE DICIEMBRE DE 1852.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 957.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 8 del actual se halla la Real orden que sigue:

Ministerio de la Gobernacion. = La conservacion del orden, encomendada por la Constitucion y las leyes á la autoridad pública, es el primero y mas sagrado de los deberes del Gobierno. Consecuencia de esto es que no deba celebrarse, sin su autorizacion y bajo su vigilancia, reunion alguna que pueda dar motivo á que la tranquilidad se perturbe, se menoscabe la confianza ó se altere el sosiego de los ánimos. Con el caracter de Juntas electorales, y sin autorizacion, se han celebrado en Madrid reuniones políticas que han causado cierta ansiedad, y cuya continuacion podria producir en mayor grado agitacion bastante para perturbar el ordinario y tranquilo curso de los negocios y aun de ejercer una coaccion moral sobre la voluntad de los electores, á quienes debe asegurarse el mas desembarazado y libre ejercicio de su derecho. En su virtud la Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que no se permitan en punto alguno de la Monarquía semejantes reuniones sin la competente autorizacion de los Gobernadores de las provincias, procediéndose en su caso contra los infractores con arreglo á las leyes. De Real orden lo digo á V. S. para su exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1852.

=Bordiú = Sr. Gobernador de la provincia de....
Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín ofi-

cial para su publicidad, encargando á los Alcaldes el mas exacto cumplimiento de lo que se manda en la preinserta Real orden. Zamora 10 de Diciembre de 1852. = El Gobernador, Genaro Álas.

Núm. 958.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 8 del actual, se publica la Real orden siguiente.

»Presidencia del Consejo de Ministros. = Excmo. Sr. = Entre las voces que se han hecho circular en estos dias interpretando siniestramente las instrucciones del Gobierno, ha llamado la atencion la inteligencia que se ha dado al art. 2.º del Proyecto de Constitucion, inserto en la Gaceta de tres del actual, suponiendo que puedo poner en peligro las propiedades procedentes de bienes racionales, tan firme como irrevocablemente aseguradas por sus leyes del Reino y por el último solemne concordato celebrado con el Sumo Pontífice, la Reina (q. D. g.) conformándose con el parecer de su Consejo de Ministros, ha tenido á bien mandar que los Gobernadores de provincia, hagan insertar esta Real orden en los Boletines oficiales respectivos, á fin de que se desvanezcan semejante, infundado é inconcebible error, puesto que ni por las disposiciones vigentes, ni por los principios fundamentales de la legislación, ni por las palabras mismas del art. del citado Proyecto, puede suponerse que los compradores de aquellos bienes tengan el menor motivo para abrigar el mas leve temor respecto del absoluto dominio é íntegro goce de su propiedad = De Real orden lo digo á V. E. para que se dispenga su cumplimiento por el Ministerio de su digno cargo. Madrid 7 de Diciembre de 1852. = Juan Bravo Murillo. = Sr. Ministro de la Gobernacion,

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial.

para conocimiento de los habitantes de esta provincia, á cuyo fin los Alcaldes tendrán espuesto al público por término de un mes el presente Boletín oficial. Zamora 10 de Diciembre de 1852.—Genaro Alas.

Núm. 959.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Empleados de vigilancia, Guardia civil y demás que dependen de mi autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de los efectos y sujetos, cuyas señas se expresan á continuación; y conseguido las detendrán y remitirán con toda seguridad á disposición del Juez de primera instancia de Toro, por quien son reclamados, en causa que sigue por robo que los segundos hicieron de los referidos efectos. Zamora 3 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura como de cinco pies y una pulgada, de treinta á treinta y dos años de edad, descolorido: vestido á estilo de los de tierra de Zamora, con calzon y botin de estameña, anguarina de lo mismo, sombrero calañés; y media negra, montado en un caballo negro de seis cuartas y media de alzada, matado en la cruz, y muy flaco, con escopeta.

Otro como de cuarenta á cuarenta y cuatro años, estatura mas de cinco pies, grueso, cara redonda, color encendido, ojos vizgos negros: viste capa de paño color de botella, sombrero calañés bajo de copa, monta un caballo bayo como de siete cuartas de alzada, bien formado, y cola algo corta, tambien llevaba escopeta.

Efectos robados.

Un macho mular de siete cuartas, pelo negro, recién rayado, con aparejo redondo, manteo viejo, otro nuevo de palencia encima, una saca con rayas azules, y un cortado, jalma y sobrejalma. Otro de mas de seis cuartas y media de alzada, de cinco años, pelo negro, recién esquilado, con igual aparejo que el anterior menos el cortado que no le tenía: dos cargas de corambres para aceite, reatas, lazós y cordeles, medidas de aceite, unas alforjas viejas, bordadas con bramante negro, forradas de estopa y ribetes de badana, y en ellas una talega con fiambra y hota, y una bolsa con ochenta y seis reales en vellon, una manta de jerga de cuatro varas, y una nabaja, una fiambra de madera, un frasco con pólvora y bolsa con perdigones, y como unos ochocientos sesenta reales, en diez duros isabelinos, una moneda de veinte y uno y cuartilloy el restó en napoleones, pesetas y cuartos.

Núm. 660.

Por el Juez de primera instancia de Fuentesauco se me ha dirigido el oficio siguiente

He de merecer de V. S. en obsequio á la administracion de justicia, se sirva disponer se in-

serien las adjuntas señas de los dos pollinos robados en la noche del 12 al 13 del próximo pasado Noviembre, en el pueblo de Sta. Clara de Abedillo, de la cuadra, y pertenencia de Manuel Zamorano, por lo cual se sigue en este mi Juzgado causa criminal: espero de V. S. igualmente se digne encargar á las justicias y demás empleados en tal ramo, despleguen las mas eficaces diligencias en busca de dichos pollinos; y que de ser habidos los remitan á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se hallen. y acusarme el recibo de esta, nota de las señas y noticiarme la insercion de estas en el Boletín, con la prevencion ó encargo que le suplico. Dios guarde á V. S. muchos años. Fuentesauco y Diciembre dos de mil ochocientos cincuenta y dos.—Joaquin Castaño de Bartolomé.

Señas de los pollinos.

Uno de catorce años, alzada y cuerpo regular, pelo rucio algo blanquino, herraduras muy gastadas, tiene rozaduras cicatrizadas en el lomo.

Otro de ocho á diez años, alzada y cuerpo regular pelo negro algo cano hácia la cabeza, ha sido rozado en el lomo y solanas de las costillas, tiene un bulto encima del lomo, y todas las rozaduras cicatrizadas y está herrado de las manos.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes y demás que dependen de mi autoridad, se procure llenar los deseos del Juez oficiente. Zamora 6 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 961.

Por el Juez de primera instancia de Bande, se me ha dirigido el siguiente exhorto.

D. Bernardo Genton y Alvarez, Juez de primera instancia en el partido Judicial de Bande etc.

Al Sr. Gobernador de la provincia de Zamora, y mas á quien toque cumplir con lo que se hará mencion.

Sírvase saber: que en este Juzgado por la Escribanía del que autoriza, se está instruyendo causa criminal contra Francisco Estevez, Vicente Fondevila, vecinos de Garaveles, y otros, sobre robo de varios efectos de la casa de José Rodriguez (á) tratante del espresado Garaveles, en la que, en dos del corriente, se presentó el Pedáneo de la Parroquia del referido Garaveles, Manuel de Gandara, esponiendo que no adquirió otras noticias del paradero de Ignacio Perez y Baltasar Dominguez sus vecinos, y el conocido por colmenero del Rivero. que el haberle dicho José Estevez de Nigueiron, que vino de las siegas; que los sobre dichos se hallaban trabajando en los pueblos inmediatos á la ciudad de Zamora; y habiendo pasado al Promotor Fiscal la mencionada causa, que por auto de la misma fecha, emitió este, en el cinco el escrito que entre otros particulares contiene el siguiente: Que se proceda al arresto de Ignacio Rodriguez, y Baltasar Dominguez de Garaveles, el conocido por el colmenero del Rivero y Martin Lopez (á)

Curto de Nigueiroa, exortándose con el Sr. Gobernador de la provincia de Zamora para que tenga efecto respecto de los que se hallan ausentes, previa manifestacion de sus señas fisionómicas y de vestimenta que hagan los Pedáneos de Garaveles y Rivero, lo que así fué estimado por auto del seis. Y afin de que lo mandado tenga cumplido efecto de parte de S. M., le exorto y requiero y de la mia suplico se sirva disponer el arresto de los espresados Baltasar Dominguez é Ignacio Rodriguez de S. Juan de Garaveles y Manuel Martinez (á) Colmenero de S., Pedro Feliz del Rivero, dirigiéndose al efecto á los Alcaldes de esa provincia, y remitiéndomeles con la seguridad debida, para lo cual se anotan a continuacion sus señas, todo ello obsequio de la buena administracion de Justicia, sirviéndose avisarme del resultado, ofreciéndome al tanto en casos iguales. Dado en Bande á 11 de Agosto de 1852.—Bernardo Genton y Alvarez.—De su mandado Juan Rivas y Anen.

Señas de Baltasar Dominguez.

De cuarenta y cinco años de edad poco mas ó menos, estatura cinco pies largos, pelo y barba rubio flaco de cara nariz afilada viste chaqueta de tela obscura, chaleco remendado, pantalon de estopa del pais, zapatos de palo, sombrero de paja y hoyoso de viruelas.

De Ignacio Rodriguez.

Estatura cinco pies escasos, pelo y barba roja edad treinta y ocho años, nariz y color regular, delgado de cara, viste chaqueta de Somonte chaleco de pana negra, pantalon de estopa, zapatos de palo y sombrero de paja.

De Manuel Martinez.

Tiene de edad como unos veinte y ocho años poco mas ó menos, estatura cinco pies escasos, pelo y cejas castaño obscuro, barba poca, lleno de cara, nariz afilada, viste chaqueta de somonte, chaleco remendado, pantalon de estopa, sombrero de paja y zapatos de palo.

Lo que se inserta en este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes y dependientes de mi autoridad, se procure llenar los deseos del Juez exhortante.

Zamora 6 de Diciembre de 1852.—El Gobernador.—Genaro Alas.

Núm. 962

Por el Juez de primera instancia de Fuentesauco se me ha dirigido el oficio siguiente:

A consecuencia de parte de Valentin Becerra, natural de esta villa, guarda de viñas que fué en Cuelgamures, el Alcalde de este formó diligencias en averiguacion de los autores del incendio de la cabaña de aquel; y remitidas á este Juzgado se hizo precisa y necesaria la declaracion del dicho; y como no haya podido hallarse ni sabido su paradero he acordado comunicárselo a V. S., como lo hago, á fin de que se sirva dar las órdenes necesarias por medio del Boletin oficial ú otro conducto, para que las justicias de los pueblos de esa provincia, puestos de Guardia civil y demás investiguen el paradero de aquél,

que debe andar pordiosando, y conseguido lo remitan á mi disposicion, sirviéndose V. S. ademas acusarme el recibo de esta para los efectos consiguientes Dios guarde á V. S. muchos años. Fuentesauco y Noviembre 30 de 1852.—Joaquin Castaño de Bartolomé.

Lo que se inserta en este periódico á fin de que por los Alcaldes y demas que dependen de mi autoridad se procure llenar los deseos del Juez oficiante. Zamora 6 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 963.

El Sr. Comandante general de esta provincia con fecha de hoy me dice lo que copio,

Es urgente el que V. S. se sirva disponer se haga público en el Boletin oficial de la provincia, que los votos para la eleccion de Habilitado de retirados en ella, para el año próximo venidero deben dirigirseme cerrados para el 17 del corriente precisamente; para lo cual ruego á V. S. se sirva mandar que esta precisa circunstancia suceda en el primer Boletin que imprima.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial de esta provincia á los efectos que se espresan. Zamora 9 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas.

Núm. 964.

En la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 12 de Noviembre anterior se halla la Real orden siguiente.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Instruccion pública.—Seccion 3.ª-Circulares.—La Reina (q. D. g. de acuerdo con el dictámen de la comision especial encargada de censurar y justipreciar las obras que han de servir de texto en las Escuelas de Instruccion primaria ha tenido por conveniente aprobar las contenidas en las listas numero 8 sin perjuicio de que se corrija cualquier error que en ellas se advierta teniendose estas listas como adicionales á las ya publicadas.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1852 = El Subsecretario, Antonio Escudero.

LISTA NUMERO 7, °

Obras aprobadas y justipreciadas para la enseñanza en las Escuelas de Instruccion primaria.

TITULO DE LA OBRA.	NOMBRE DEL AUTOR.	Pre cio de cada ejen pla en rustic a. Rs. Mr s
Libro delos niños, vigésima primera edicion.	D. Francisco Martinez de la Rosa.	3
Colecion selecta de Moral, y elocuencia en prosa y verso.	Por una Sociedad de padres de familia.	4

Nuevo compendio de Urbanidad.	Por un amigo de los niños.	6
Catecismo histórico ó compendio de la historia Sagrada y de la doctrina cristiana adornada con grabados: edicion de Malaga 1851	Por el Abad Fleuri.	2
Catecismo y esposicion breve de la doctrina cristiana nueva edicion, adornado con grabados.	Por el P. M. Gerónimo de Ripalda y añadido por D. J. Antonio de la Riva.	1 ½
Vida de nuestro Sr. Jesucristo.	Por J. M. A.	3
Doctrina cristiana nueva edicion adornada con grabados.	Illmo. Sr. D. Francisco Reinoso.	4
Lecciones elementales de gramatica castellana.	Por D. R. y D. M. Asano.	2 ½
Nociones de aritmética al alcance de los niños, con el sistema métrico decimal y el de monedas.	D. Mariano Tejada	2
Nociones generales de aritmética teorico practica.	D. Clemente Fernandez y D. Jorge Garcia Medeana.	2
Compendio del sistema métrico decimal presidido de las fracciones decimales.	Por D. Jesé Oliver y Navarro.	4
Explicacion del sistema legal de medidas y pesas y monedas.	D. José Merino Ballesteros,	1
Exposicion del sistema métrico decimal ó de medidas pesas y monedas.	D. Felix Silvestre Rosiquier.	1 ½
Principios de aritmética métrico decimal.	La sociedad economica de Sevilla.	1 ½
Principios de aritmética aplicados al sistema métrico decimal.	D. Casimiro Nieto Serrano.	2
Obras no aprobadas para la enseñanza en las Escuelas de Instruccion primaria.		

TITULO DE LA OBRA	NOMBRE DEL AUTOR
Nuevo caton religioso. moral, político Civil.	D. Antonio Alvera Delgras.
Compendio de la Ortografia Castellana.	D. Ecequiel Torrecilla
Breve Ortología de la lengua Castellana.	D. Andrés Andez.
Lecciones progresivas de lo fácil á lo difícil para aprender á leer.	D. Esteban Paluci.
Tratado de Aritmética.	D. Felipe Eyaralar.
Guía de Comerciante.	D. Ricardo Diaz de Rueda.
Escuela de instruccion primaria,	D Ricardo Diaz de Rueda.
Manual de Aritmética.	D. José Disol y Bermudez.

Principios generales de aritmética,	D. Juan Cayetano Losada.
Tratado de aritmética.	D. Manuel Ruiz Romero.
Manual de álgebra.	D. José Oriol y Bermudez.
Aritmética para las escuelas de instruccion primaria.	D. Carlos Heves.

Núm. 960.
Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Villamor de los Escuderos con la dotacion de 1460 rs. anuales. Los aspirantes á ella podrán dirigir sus solicitudes á el Ayuntamiento de dicho pueblo en el término de 30 dias. Zamora 7 de Diciembre de 1852.—El Gobernador, Genaro Alas, Núm. 964

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, Y COMANDANCIA GENERAL DE SU PROVINCIA.

El Excmo Sr. Capitan general de Castilla la Vieja con fecha 27 del actual me dice lo que copio.

El Sr. Subsecretario de Guerra con fecha 17 del actual me dice lo que copio;—E. S.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infanteria lo siguiente.—Por Real orden de 22 de Abril de 1849 se dignó S. M. la Reina (q. D. g.) suprimir el empleo de 2.º Comandante de caballeria por no tener esta clase aplicacion conveniente á la organizacion vigente de la citada arma; mas como una medida de esta naturaleza no podia menos de afectar intereses personales puesto que desnivela el orden establecido y la igualdad en la escala de recompensas obtenidas por mérito extraordinario en distintos cuerpos, S. M. deseará de conciliar lo posible es bien individual con las exigencias y atenciones del servicio, se ha dignado resolver:

- 1.º Queda suprimido en todas las armas ó institutos del Ejército el grado de 2.º Comandante.
- 2.º Todos los grados de 2.º Comandante concedidos hasta el dia serán considerados como primeros [y darán antigüedad en ambos empleos, los que lo tengan desde las fechas de sus concesiones sin necesidad de nuevos Reales despachos.
- 3.º Esta declaracion no autoriza á los individuos á quienes comprenda á reclamar gracia alguna por resarcimiento y si presentase alguna instancia quedará sin curso desde luego.
- 4.º Los 2.ºs Comandantes en las armas ó institutos donde por su peculiar organizacion exista esta clase continuaran usando como hasta aquí un solo galon en el morrion á fin de marcar la diferencia entre ambos empleos. De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento. Lo que traslado á V. S. con el propio objeto, previniéndole solicite del Sr. Gobernador de la provincia su insercion en el Boletin oficial.

Lo traslado á V. S. para que se sirva mandar se publique en el Boletin oficial de la Provincia que se me dé aviso de cuanto se verifique á los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 1.º de Diciembre de 1852, —El Comandante general Santiago Dominguez.